

PROGRAMA DE FOMENTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS	TIPO DE INTERVENCIÓN	INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS
	CUANTÍA MÁXIMA	50% DE LO HONORARIOS CON UN MÁXIMO DE 150 €
	REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> *Ser persona física y tener nacionalidad española, suiza o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. Extranjeros no comunitarios deben tener residencia legal en España *No ser titular o cotitular, en un porcentaje igual o superior al 50%, de pleno dominio sobre ninguna otra vivienda distinta de la que es objeto de la actuación, salvo aquella que constituía su domicilio conyugal de cuyo uso y disfrute hayan visto privadas por separación, divorcio o nulidad matrimonial. *Estar al corriente con obligaciones tributarias y Seguridad Social. *Haber realizado el informe objeto de la actuación protegida dentro del plazo señalado en la convocatoria de subvención. *Ser titulares de la totalidad de pleno dominio de la vivienda unifamiliar respecto de la cual se haya realizado el informe objeto de la actuación. *Reunir los requisitos previsto en el art. 12 de la ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a excepción de lo regulado en apartado segundo letras b), c) y d).
	PLAZO SOLICITUD	El plazo de solicitud de las mismas se prolongará del 7 de junio de 2016 al 6 de junio de 2017
		ORDEN de 25 de mayo de 2016, convocatoria para el ejercicio 2016-2017 de las subvenciones autonómicas por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 http://fomento.gobex.es/fomento/live/informacion-ciudadano/vivienda/plan-rv-extremadura-2013-2016/programas-ayuda.html